Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

teligenciado, y al Comand.te de la Milicia Nacional que pr. dha razon continuen sus Individ.s haciendo el Servicio de Patrullas, y el de la Casa Coliseo en las noches de Correo pr. las razones expuestas p. S.E., y que se consulta á la Diputacion Provincial para que mediante á que no está mandado en el reglam.to se pague el Cuerpo de guardia, delivere si se ha de establecer, pr. no ser sitio suficiente las Casas Capitulares, y en este caso de que fondos se ha de pagar.

Vio un oficio de D. Fran.co Xavier Aycardo Regid.r del extinguido antiguo Ayuntam.to y comisionado p.a el reparto de Sal en el año proximo pasado de mil ochocientos diez y nuebe fha. cinco del actual en el que manifiesta que habiendosele echo saver el acuerdo de esta corporacion p.a q. en el termino

[illegible] imposibilidad de recaudar [illegible] reparto de sal